

341

DECRETO:

TEMUCO:

16 AGO 2023

VISTOS:

- Atención Primaria de Salud Municipal.
- Reglamento General de la Ley 19.378.
- Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2022
- 2023, que Aprueba Convenio "Programa CECOSF" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de
 - 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el
 - 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.749, de 18.12.2019, que aprueba
 - 5.- Resolución Exenta N°7708 de fecha 10 de mayo del año
 - 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

- 1.- Los componentes del convenio Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, que señala una participación y promoción continua del modelo de salud con la comunidad.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de la actividad	Actividad Comunitaria Fiestas Patrias
Fecha	02 septiembre 2023
A quienes va dirigida	Población Beneficiaria del Centro de Salud
Metodología	Comunitaria- Participativa
Objetivo general de la actividad	Fortalecer los valores y la identidad nacional, incentivando la participación de las familias en muestras de comida típica y muestra artísticas tradicional.
Compra	Servicio de coctelería
Gasto Programado	\$384.000.- ítem 22.08.999 "Otros" Centro de costo 32.18.01 del presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2023.
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, registro fotográfico Factura

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de **\$348.000-** corresponden al ítem **otros 22.08.999**, del presupuesto de fondos convenio complementarios del departamento de Salud municipal de Temuco

3.- Designase como ejecutor responsable del presente proyecto a Sra. Marcela Soto, Coordinadora del convenio CECOSF Las Quilas.

4.- Destinase la cantidad de aproximada de \$384.000.- para costear gastos correspondientes a compra de servicio de coctelería y lo necesario para la realización el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JMMH/ MSR / RGC/ nbp

DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
VAB
D. Aravena